

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

38149 ALMERÍA

Edicto

En el procedimiento familia. Divorcio Contencioso 1217/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Almería a instancia de don Francisco Javier Cara Rodríguez, contra doña Solanly del Carmen Valdez Linares, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Solanly del Carmen Valdez Linares, extiendo y firmo la presente.

Almería, 25 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160058198-1